



APRENDAMOS A PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS

*Este material fue reproducido con el apoyo de
Freedom House.*

PRESENTACION

La trata de personas es un delito repudiable, ya que su efecto se dirige principalmente a las niñas, niños y adolescentes.

La Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo, Tráfico Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes - ECPAT/Guatemala, pone en sus manos, este material para que les ayude a conocer mas sobre este delito y que pueden hacer para evitar ser víctimas.

Se da información sobre que es la trata de personas, quienes son los tratantes y como operan, los factores relacionados con la trata, las características de las víctimas, y que se puede hacer para evitarlo.

Este material es una adaptación de la versión original que Save The Children desarrolló en Nicaragua y El Salvador.

Dra. Maria Eugenia Villarreal.
Directora
ECPAT-Guatemala

INDICE

¿Qué es la trata de personas?.....	4
¿Quiénes son los tratantes?.....	5
¿Cómo operan los tratantes?.....	6
Factores relacionados con la trata de personas ..	8
Características de las víctimas de trata.....	11

TRATA DE PERSONAS

¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas es un delito grave con terribles consecuencias. Incluso se reconoce como “La Esclavitud Moderna”, ya que implica formas extremas de violación a los derechos humanos fundamentales de la persona.

En Guatemala la Trata de Personas es un delito que está tipificado en la Ley Contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de Personas. Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República.

En el Artículo 202 Ter se establece que Constituye delito de trata de personas: la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o mas personas con fines de explotación.

Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil quetzales. En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de persona, la extracción y el trafico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil

QUIENES SON LOS TRATANTES

Son hombres y mujeres sin escrúpulos que vienen a vivir en tu barrio, colonia o comunidad.

Pueden ser:

- conocidos o desconocidos,
- amigos, y
- hasta familiares,
- que se te acercan de forma amable y te ofrecen regalos, dinero, viajes o mejores oportunidades de vida que, según ellos, obtendrás de forma fácil.



COMO OPERAN LOS TRATANTES

Buscan principalmente, niñas, niños y adolescentes, pero también los hombres y mujeres adultas de escasos recursos que pueden ser víctimas de la trata de personas.

Se aprovechan de la necesidad del niño, niña y adolescente que quiere escapar de un medio familiar donde se les maltrata, abusa, explota, donde hay pobreza y violencia y falta de comunicación, o que busca mejorar sus condiciones de vida.

Se muestran cariñosas (os), bondadosos (as), comprensivas (os), te facilitan cosas y son muy amigables e inspiran confianza.

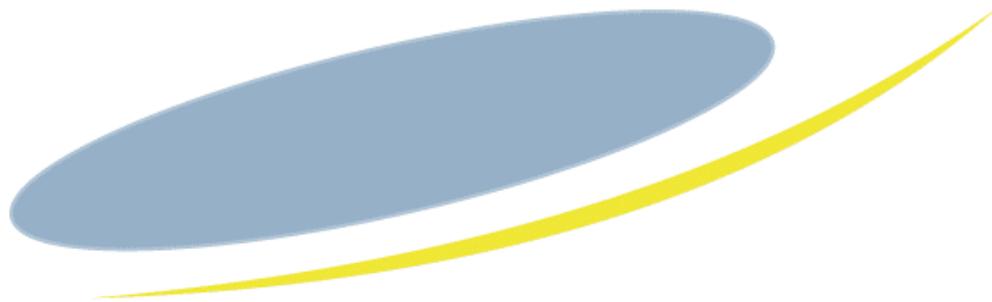
Se anuncian en periódicos ofreciendo buenos empleos, salarios, en lugares atractivos o fuera del país.

Utilizan agencias de empleo, modelaje o de viajes y arreglan matrimonios para atraer a hombres y mujeres jóvenes hacia las redes de trata.

Comprometen a las víctimas dando salarios adelantados.

Piden discreción sobre las gestiones que realizan.

Despojan a las víctimas de sus documentos de identidad con engaños.



Para conocer mejor del tema, realice el siguiente juego

En Guatemala la Trata de Personas es considerada

De ocho a dieciocho años.

Formas de explotación

Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de Personas.

Ofrecimientos que hacen los tratantes

Explotación sexual, explotación laboral, la mendicidad

Años de prisión por el delito de Trata de Personas.

Trescientos mil a quinientos mil quetzales.

Multa por el delito de Trata de Personas.

Dinero, trabajo, viajes.

Ley que sanciona la trata de personas en Guatemala

Un delito



FACTORES RELACIONADOS CON LA TRATA DE PERSONAS

EL TRATANTE SE APROVECHA DE



Violencia intrafamiliar



Desempleo

Pobreza.
Inseguridad.
Angustia.



Depresión

FALSAS PROMESAS DEL TRATANTE

JOYAS



DINERO



VIAJES



ESTUDIOS



CASAS



TRABAJO



EL TRATANTE TE VE COMO MERCANCIA



Te conviertes en mercancía para el o la tratante cuando aceptas sus "falsas promesas" y eres llevado o llevada lejos de tu hogar, en ese momento te tiene ya bajo su dominio y empieza la fase de **EXPLOTACIÓN**, en la cual puede obligarte a prostituirte, a realizar trabajos forzosos, a pedir limosna, a fin de que le hagas obtener "dinero fácil" y hasta puede llegar a "intercambiarte" con otra persona para obtener dinero.



CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA

- Temen denunciar la situación por temor a ser deportadas o encarceladas.
- No conocen el idioma.
- No saben a donde acudir en busca de ayuda. Se encuentran en un país o lugar extraño.
- Engañadas con anuncios publicitados en la prensa,; ofrecimiento de trabajo en el exterior o localmente con salarios altos.
- Adquieren deudas con el tratante: pasajes, alojamiento, alimentación, vestido.
- No conocen sus derechos como víctimas: la mayoría se considera sujetos sin derechos.
- Temen a sus tratantes y/o contratantes: amenazas en su contra o en contra de sus familiares.



RECUERDA QUE EN LA TRATA DE PERSONAS

A las víctimas:

- > Se les ve como mercancías por parte de el o la tratante.
- > Se les obliga o engaña.
- > Se les lleva lejos de sus hogares ya sea, dentro o fuera del país.
- > No se les permite tener contacto con su familia.
- > Se les puede obligar a utilizar documentos falsos.
- > Se les aísla o se les encierra.
- > Se les quitan sus documentos.
- > Se les vigila.

**ES UN DELITO CONTRA LA PERSONA
Y UNA VIOLACION A SUS DERECHOS
HUMANOS**



QUE DEBES HACER PARA NO SER VICTIMA DE

Desconfía de ofrecimientos de "empleo fácil" alejado de tu casa, ya sea en otra región de tu país o en el extranjero, más aún si te piden que te tomes fotografía en traje de baño o con poca ropa.

Desconfía de personas que te ofrezcan ropa costosa, joyas, dinero, entre otros.

No des a personas desconocidas tus datos o documentos personales ni los de tu familia.

Si tienes una oferta de trabajo, averigua primero el nombre de la persona con quien conversaste. Si es una empresa, pide datos sobre ella (nombre, dirección, teléfono, a qué se dedica, etc.).

Si tienes dudas sobre los requisitos que te piden para obtener un "empleo pregúntale a una persona adulta de tu confianza.

No vayas sola o solo a entrevistas de trabajo. Pídele a un familiar o amigo (a) que te acompañe.

Si vas a viajar dile a tu familia o a un amigo o amiga con quién vas y donde estarás. Escríbeles la dirección exacta, el número de teléfono y el nombre de la persona o personas que te acompañarán.

QUE DEBES HACER PARA NO SER VICTIMA DE TRATA

- Antes de viajar averigua sobre el país donde te van a trasladar. Es importante saber los números telefónicos de emergencia y de la embajada de Guatemala en ese país.
- Tu pasaporte, DIP, y la partida de nacimiento, son documentos personales. **NO SE LOS DES A NADIE**. Solamente la policía o personal de migración te los pueden pedir, en caso de viajar fuera del país.



OTROS FINES DE LA TRATA

No olvides que la explotación sexual y la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía son fines de la trata de personas y un delito penado en Guatemala según la Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de Personas. Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República que establece que:

Las actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, es un delito y comete este delito quien para sí mismo o para terceras personas, a cambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad, brinde o prometa a ésta o a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito (Artículo 193.)

La producción de pornografía de personas menores de edad. La comete quien de cualquier forma y a través de cualquier medio, produzca, fabrique o elabore material pornográfico que contenga imagen o voz real o simulada, de una o varias personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, en acciones pornográficas o eróticas (Artículo 194).

Así mismo esta penada la Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad. Quien publique, reproduzca, importe, exporte, distribuya, transporte, exhiba, elabore propaganda, difunda o comercie de cualquier forma y a través de cualquier medio, material pornográfico de personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva en donde se utilice su imagen o voz real o simulada, será sancionado con prisión de seis a ocho años y multa de cincuenta mil a quinientos quetzales Artículo 159 Bis.



*Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo,
Tráfico sexual de niñas, niños y adolescentes
ECPAT/Guatemala.*



***Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo,
Tráfico sexual de niñas, niños y adolescentes
ECPAT/Guatemala.***